



Murcia, a 14 de febrero de 2020

Exp. 31/19

REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. _____, con N.I.F. _____, actuando como apoderado, con carácter solidario y capacidad para suscribir este contrato en nombre y representación de la mercantil **API MOVILIDAD, S.A.**, con C.I.F. nº: A-78015880 y domicilio social en c/ Vía de los Poblados, 9-11, Edificio Trianon, bloque C, 28033, Madrid, según escritura pública de otorgamiento de poderes, de fecha 9 de abril de 2019, otorgada ante el Notario D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, del Ilustre Colegio de Madrid, número de protocolo 3296.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 5 de julio de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de la obra denominada **“COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN LA PEDANÍA LA ANCHOSA, T.M. DE LORQUÍ (MURCIA)”**, con un presupuesto base de licitación de 408.055,67 euros más 85.691,69 euros, correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que supone un total de 493.747,36 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 23 de septiembre de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46593, financiado con fondos propios de la CARM, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 29 de enero de 2020 a favor de la mercantil API MOVILIDAD, S.A.

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil API MOVILIDAD, S.A., con C.I.F. nº: A-78015880, se compromete a la realización del contrato **“COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN LA PEDANÍA LA ANCHOSA, T.M. DE LORQUÍ (MURCIA)”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 323.530,70 euros más 67.941,45 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (391.472,15 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada.



Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de tres meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un año, a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 20.402,78 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/100002981 y fecha 17 de diciembre de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA